



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2018

La Merced, 08 de Junio del 2018.

VISTO:

El Informe N° 218-2018-GPPPI/MPCH, de fecha 08 de Junio del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

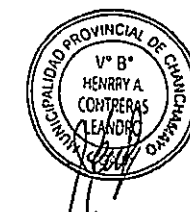
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2017, se promulga el presupuesto de gastos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, de acuerdo como establece la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40°, numeral 40.1), son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilidades y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces.

Que, el artículo 24°, numeral 1) de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de Apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa subprograma, actividad, proyecto fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional.

Que, con Informe N° 218-2018-GPPPI/MPCH de fecha 11 de Junio del 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y programación de Inversiones, solicita la emisión de Acto Resolutivo para formalizar las modificaciones presupuestarias tipo 003 a nivel funcional programático del mes de mayo, el cual asciende a la suma de S/. 3,911,176.00 (Tres Millones Novecientos Once Mil Ciento Setenta y Seis 00/100 Soles)

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como las facultades conferidas del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR Las Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Nivel Programático, por la suma de S/. 3,911,176.00 (Tres Millones Novecientos Once Mil Ciento Setenta y Seis 00/100 Soles), conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		ANULACION	HABILITACIONES
		MAYO	
003	HABILITACIONES Y ANULACIONES	S/. 3,911,176.00	S/. 3,911,176.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 2,688,588.00	S/. 2,688,588.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 226,502.00	S/. 226,502.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 200,593.00	S/. 200,593.00
00	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 573,706.00	S/. 573,706.00
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/. 221,787.00	S/. 221,787.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y demás unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Hung Won Jung
Alcalde

